ACUERDO DE CONCEJO N° 051 –2016–MDJN/CM

000399

Jesús Nazareno, 31 AGO 2016

VISTO:

El Informe Nº 136-2016-MDJN/WBC-GM, de fecha 24 de Agosto del 2016, propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Municipalidad Distrital de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante el informe N°451-2016-MDJN-SGDUR/YSL, emitido por la Arq. Yusi Socualaya Lara Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 01 de Agosto del 2016, quien remite el Perfil Técnico del Proyecto **"Creación del Puente Peatonal Rumichaca Baja en el Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga- Ayacucho"**;

Que, mediante el informe N°043-2016-MDJN/MMN-OPI, emitido por la Responsable de la Oficina de Programación e Inversión la Ing. Maritza Morales Nolasco, quien solicita la firma del convenio para la formulación y evaluación de PIP: **"Creación del Puente Peatonal Rumichaca Baja en el Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga- Ayacucho"**, en cumplimiento a la Directiva General del SNIP;

Que, mediante el informe N°136-2016-MDJN/WBC-GM, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 24 de Agosto del 2016, concerniente a la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Municipalidad Distrital de Tambillo, Provincia de Huamanga, Ayacucho, quien al ser evaluado la propuesta opina de que es procedente pro ser un convenio que beneficiara a la población de los distrito promoviendo la economía local y por ende el desarrollo integral;

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, El Concejo Municipal, con dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD**;

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com

000393

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** la Suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Municipalidad Distrital de Tambillo, Provincia de Huamanga- Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREITA Y UN DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
Srta. Lisette Huallanca Camasca
SECRETARIA GENERAL

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com